

CONSTANCIA SECRETARIAL. 19/03/2021. En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, luego que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía Sesenta y Cinco (65) de Extinción de Dominio. Sírvasse Proveer.

DANIEL ESTEBAN HERNÁNDEZ ARANGO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05000 31 20 001 2020 00012 00
Proceso	Extinción de Dominio
Afectados:	Leonel Garro Rueda y otros
Auto:	Sustanciación No. 73
Asunto:	Admite a trámite control de legalidad y ordena correr traslado

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **ADMITE** a trámite la solicitud de control de legalidad al Decreto de las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía Sesenta y Cinco (65) Especializada de Extinción de Dominio elevada por la apoderada de los afectados Leonel Garro Rueda y otros.

En consecuencia, córrase traslado de la solicitud de Control de Legalidad a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, tal como lo dispone el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO.

Que el auto anterior fue notificado en ESTADO

No. _____ Fijados hoy _____ a las

8:00 a.m. Desfijado _____ a las 5:00

p.m. en la secretaría del Juzgado.

Secretaria

Firmado Por:

**JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

516713ec9f2f06f4e9b580f7f4c1dedb96a0676329286eca8eaa42069816203c

Documento generado en 19/03/2021 08:41:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**